

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5190
(06 OCT 2026)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1986 del 21 de abril de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER033895 del 22 de septiembre de 2026, el señor WILLIAN HERNANDO VALLEJO, rector de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA del municipio de Buesaco(N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1986 del 21 de abril de 2026, con la inclusión de la docente GUISEL ADRIANA REALPE REALPE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088972182 en reemplazo de la docente DORIS ALEJANDRA ACOSTA OBANDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27198735, a quien se le efectuó traslado al municipio de El Tambo.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio fechado a 30 de septiembre de 2026 bajo el radicado NAR2026IE007380 del 02 de octubre de 2026, se permite dar viabilidad a la precitada solicitud y la respectiva autorización para la docente GUISEL ADRIANA REALPE REALPE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088972182 y, a la exclusión de la docente DORIS ALEJANDRA ACOSTA OBANDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27198735.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1986 del 21 de abril de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1986 del 21 de abril de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1°. Autorizar al señor WILLIAN HERNANDO VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5261885, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de BUESACO (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	12996980	DIEGO MAURICIO PAZ NARVAEZ	5
2	27142498	MARCELA CONCEPCION PIANDA PAZ	5
3	27142666	LUZ MERY SACANAMBUY	5
4	41696039	ALBA NUBIA MUÑOZ REALPE	5
5	27144503	ALICIA AMPARO NARVAEZ PAZ	5
6	27144456	LIGIA DE JESUS ROSERO DE PATIÑO	5
7	1088972182	GUISEL ADRIANA REALPE REALPE	5

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras”.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de BUESACO (Nariño), al rector WILLIAN HERNANDO VALLEJO, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a los correos hernandovallejo29@hotmail.com o al celular 3206783182.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1986 del 21 de abril de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

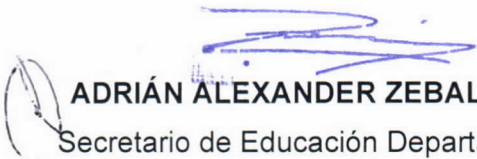
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

06 OCT 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	05-10-2026	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	05-10-2026	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	05-10-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		